INFORME DE EVALUACIÓN N° 005/19
CONTRATACION DIRECTA N° 008/19 "RECARGA DE EXTINTORES" ID 361.329.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 12 de junio de 2019, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen **Edgar Daniel Duarte Jara, Jefe de Dpto. Adquisiciones y Licitaciones y la Lic. Natali Aquino, Asistente del Dpto. de Contratos y Garantías**, en representación de la U.O.C., para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 008/19 "RECARGA DE EXTINTORES" ID 361.329.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03:

APERTURA DE OFERTAS: Obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de junio de 2019, suscripta en conformidad del acto por el señor Diego Esteban Páez Balbuena, Secretario de Actas, y el señor Edgar Daniel Duarte Jara, Jefe de Dpto. Adquisiciones y Licitaciones por la U.O.C.

No se han formulado observaciones a las documentaciones.

TABLA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTAS
1.	PRIMER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS.	Gs. 25.813.000.-
2.	C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS	Gs. 31.576.800.-
3.	FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 26.963.400.-

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS
Documentos Sustanciales:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40°	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1.	FIRE MASTERS S.R.L.	SI	SI	SI	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
2.	PREMIER PLUS PARAGUAY	SI	SI	SI	ACTIVO SIPE	UNIPERSONAL
3.	C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS	SI	SI	SI	SI	UNIPERSONAL

Observación: Las documentaciones en cuyo análisis se mencionan la nomenclatura SIPE, refieren a que se han verificado dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y los mismos se encuentran Activos y en reglas para las empresas PREMIER PLUS PARAGUAY y C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS.

Aquino González

Verificamos las documentaciones que se encuentran ACTIVO en el SIPE de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** cuya oferta está firmada en todas sus documentaciones presentadas por el **Sr. MARCOS ANTONIO TRONCOSO TORRES.** Hemos constatado que el mismo, no ha acreditado la facultad de suscribir la oferta *(mediante documentos societarios o poder de representación)* y, en consecuencia, no se demuestra suficientemente la capacidad de obligar a la firma, según se desprende de los documentos que componen la oferta. En consecuencia, corresponde la desestimación y rechazo de la oferta presentada por **FIRE MASTERS S.R.L ya que según Art. 61. MÉTODO DE EVALUACIÓN de la Ley 2051/03 dice...** *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

CALIFICACIÓN LEGAL: Las Empresas PREMIER PLUS PARAGUAY y C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se han cotejado que los oferentes hayan presentado en forma satisfactoria la Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Nro	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRIMER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS		C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS		FIRE MASTERS S.R.L.	
1	Recarga de Extintor PQS de 4 kilos (Polvo Químico Seco)	26	43.200	1.123.200	50.400	1.310.400	39.200	1019200
2	Recarga de Extintor PQS de 6 kilos (Polvo Químico Seco)	44	63.200	2.780.800	75.600	3.326.400	58.800	2587200
3	Recarga de Extintor PQS de 10 kilos (Polvo Químico Seco)	66	104.000	6.864.000	126.000	8.316.000	98.000	6468000
4	Recarga de Extintor PQS de 1 kilo (Polvo Químico Seco)	35	30.600	1.071.000	28.000	980.000	25.000	875000
5	Recarga de Extintor CO2 6 kilos	8	144.000	1.152.000	158.000	1.264.000	108.000	864000
6	Recarga de gas ecologico de 4 kilos	8	507.600	4.060.800	504.000	4.032.000	480.000	3840000
7	Recarga de gas ecologico de 6 kilos	8	761.400	6.091.200	756.000	6.048.000	720.000	5760000
8	Recarga de gas ecologico de 10 kilos	5	1.134.000	5.670.000	1.260.000	6.300.000	1.110.000	5550000
				28.813.000		**31.576.800**		**26.963.400**

Se han realizado ajustes por errores aritméticos a la empresa PRIMIER PLUS PARAGUAY De Víctor Martínez Molinas.

En este sentido, se ha cursado nota UOC-MHVH N° 219-19 en fecha 11-06-2019, a la Empresa **PRIMIER PLUS PARAGUAY De Víctor Martinez Molinas** mediante la cual se solicita la aceptación o rechazo de los errores aritméticos detectados y señalados al oferente.-

Así pues, por nota de fecha 11-06-2019 la empresa ha formulado contestación *expresando* ***"...enmendamos el error"***, adjuntando una planilla en la cual consignan una modificación en el precio unitario de G. 761.400 a 386.400 en el ítem N° 007 "Recarga de Gas ECO de 6kg".-

Por tanto, considerando que la situación señalada *precedentemente (modificación del precio unitario)* constituye una desviación significativa y sustancial en la oferta, presupuesto incurso en una prohibición según las disposiciones que regulan la evaluación de las ofertas, **corresponde la desestimación y rechazo de la oferta presentada por PRIMIER PLUS PARAGUAY De Víctor Martínez Molinas.**

A modo ilustrativo, se transcriben las disposiciones normativas que regulan la evaluación de ofertas: **Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** "...Los defectos de forma o no sustanciales y los

Aquino González

errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios" y según el Art. 57. ACLARACIÓN DE OFERTAS*** "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. ***No se*** solicitará, **ofrecerá**, ***ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos...***

En consecuencia descalificadas las empresas FIRE MASTERS S.R.L. y PRIMER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS, se procede a Evaluar la Empresa C3 R EMPRENDIMIENTOS DE CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS

A continuación se ha cotejado si el oferente o su representante, aparece en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites /disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresas oferente, que ha presentado la mejor oferta, obteniendo las constancias respectivas de tal página.
Se han verificado a la siguiente persona:

C3R EMPRENDIMIENTOS	N° De Constancia	C.I.P. N°
CESAR RENATO RODRIGUEZ RODAS	**1015728**	**3.691.857**

De tal verificación se pudo constatar, que el representante legal no aparece en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la Empresa Oferente, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, su Decreto N° 21909/03 y a las previsiones contenidas en el Punto 20 y el Anexo E de la Carta de Invitación, en el siguiente orden:

C3R EMPRENDIMIENTOS		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Jefe del Dpto. de Adquisiciones y Licitaciones

Lic. Natalí Aquino González
Dpto. de Contratos y Garantías

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente - RUC	X	
C) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	X	
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	X	
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribania Pública para presentar la oferta y presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
g) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	X	

V Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Copias de contratos y/o órdenes de servicio y/o facturaciones en concepto de recargas de extintores. La sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, durante los últimos 12 meses, antes de la fecha de apertura de ofertas. Las documentaciones requeridas podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.	X	
b) Certificado de origen nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	X	
c) Constancia de Registro del INTN.	X	
d) Licencia Ambiental de la SEAM.	X	

Conclusión: la firma **C3R EMPRENDIMIENTOS** **cumple** con los requerimientos exigidos en la Carta Invitación, conforme se puede observar en el cuadro que antecede.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 361.329. Se establece un monto total de **Gs. 33.385.291.- (Guaraníes Treinta y Tres millones Trescientos Ochenta y Cinco mil Doscientos Noventa y Uno).** Conforme el CDP N° 144/2019, afectando al Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 "Recurso del Tesoro".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por el Total

EDGAR DANIEL DUARTE JARA

VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADOS (Precios Unitarios)

Ítems	Descripción del bien	Unidad de Medida	C3R EMPRENDIMIENTOS	PRECIO REFERENCIAL	% del precio ofertado con relación al precio referencial
1	Recarga de Extintor PQS de 4 kilos (Polvo Químico Seco)	unidad	50.400	54.333	-7
2	Recarga de Extintor PQS de 6 kilos (Polvo Químico Seco)	unidad	75.600	79.000	-4
3	Recarga de Extintor PQS de 10 kilos (Polvo Químico Seco)	unidad	126.000	128.333	-2
4	Recarga de Extintor PQS de 1 kilo (Polvo Químico Seco)	unidad	28.000	33.333	-16
5	Recarga de Extintor CO2 6 kilos	unidad	158.000	160.000	01
6	Recarga de gas ecológico de 4 kilos	unidad	504.000	564.000	-11
7	Recarga de gas ecológico de 6 kilos	unidad	756.000	846.000	-11
8	Recarga de gas ecológico de 10 kilos	unidad	1.260.000	1.260.000	0

Se ha efectuado la valoración de cada uno de los precios unitarios ofertados por la firma **C3R EMPRENDIMIENTOS.,** conforme a la Res. 1173/16 establecida en la Carta Invitación, no encontrando motivos para solicitar aclaración en la composición de precios, ya que las mismas se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la normativa.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
Considerando que es la única oferta que cumple con los requerimientos exigidos en la carta de invitación, no es aplicable el margen de preferencia.

ECOMENDACIÓN DEL COMITÉ
Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos al Señor Ministro:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 008/19 "RECARGA DE EXTINTORES" ID 361.329., conforme el siguiente cuadro:**

Ítems	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A Incluido)	Precio Total
1	Recarga de Extintor PQS de 4 kilos (Polvo Químico Seco)	46191601-002	unidad	26	50.400	1.310.400
2	Recarga de Extintor PQS de 6 kilos (Polvo Químico Seco)	46191601-002	unidad	44	75.600	3.326.400
3	Recarga de Extintor PQS de 10 kilos (Polvo Químico Seco)	46191601-002	unidad	66	126.000	8.316.000
4	Recarga de Extintor PQS de 1 kilo (Polvo Químico Seco)	46191601-002	unidad	35	28.000	980.000

5	Recarga de Extintor CO2 6 kilos	46191601-002	unidad	8	158.000	1.264.000
6	Recarga de gas ecológico de 4 kilos	46191601-002	unidad	8	504.000	4.032.000
7	Recarga de gas ecológico de 6 kilos	46191601-002	unidad	8	756.000	6.048.000
8	Recarga de gas ecológico de 10 kilos	46191601-002	unidad	5	1.260.000	6.300.000
					TOTAL	**31.576.800**

Adjudicar a la firma C3R EMPRENDIMIENTOS, por Gs. 31.576.800.- (Guaraníes Treinta y un millones Quinientos Setenta y Seis millones Ochocientos)

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Jefe del Dpto. de Adquisiciones y Licitaciones
UOC - MUVH

Lic. Natali Aquino González
Dpto. de Contratos y Garantías
U.O.C. - M.U.V.H.